

SOLICITUD DE PROPUESTA (SdP)

Señores Invitados PNUD/SDP- 381/2020 Presente.-	ECHA: 24 de agosto de 2020
	REFERENCIA: PNUD/SDP-381/2020 – Facilitación de la Interpretación Nacional de los Principios y Criterios RSPO (versión 2018)

Estimado señor/Estimada señora:

Nos es grato dirigirnos a usted a fin de solicitarle la presentación de una Propuesta para la realización del **servicio de facilitación de la Interpretación Nacional de los Principios y Criterios RSPO (versión 2018)**.

En la preparación de su Propuesta le rogamos utilice y rellene el formulario adjunto en el Anexo 2.

Su Propuesta deberá ser presentada **hasta las 17:00 horas del día 10 de setiembre de 2020, a la dirección electrónica que se indica a continuación:**

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)

Av. Jorge Chávez 275, piso 4, Miraflores

At. **Unidad de Adquisiciones**

Email: adquisiciones.pe@undp.org

Su Propuesta deberá estar redactada en **español**, y será válida por un periodo mínimo de **noventa (90) días calendario**.

En el curso de la preparación de la Propuesta, será responsabilidad de usted asegurarse de que llegue a la dirección antes mencionada en la fecha límite o con anterioridad a dicha fecha. Las propuestas recibidas por el PNUD fuera del plazo indicado, por cualquier razón, no serán tomadas en consideración. Si presenta su Propuesta por correo electrónico, le rogamos se asegure de que está debidamente firmada y salvaguardada en formato pdf, libre de cualquier tipo de virus o archivos dañados y en dos archivos, tal como se indica en en Anexo 1.

Los servicios propuestos serán revisados y evaluados en base a su integridad y ajuste a la Propuesta, y en su capacidad de respuesta a los requisitos de la SdP y todos los restantes anexos que detallan los requisitos del PNUD.

La Propuesta que cumpla con todos los requisitos, se ajuste a todos los criterios de evaluación



*Al servicio
de las personas
y las naciones*

y ofrezca una mejor relación calidad-precio será seleccionada y se le adjudicará el Contrato.
Toda propuesta que no cumpla con los requisitos será rechazada.

Si hubiera una discrepancia entre el precio unitario y el precio total, el PNUD procederá a realizar un nuevo cálculo, en el cual prevalecerá el precio unitario, y corregirá en consecuencia el precio total. Si el Proveedor de Servicios no acepta el precio final determinado por el PNUD sobre la base de su nuevo cálculo y corrección de errores, su Propuesta será rechazada.

Una vez recibida la Propuesta, el PNUD no aceptará ninguna variación de precios resultante de aumento de precios, inflación, fluctuación de los tipos de cambio o cualquier otro factor de mercado. En el momento de la Adjudicación del Contrato u Orden de Compra, el PNUD se reserva el derecho de modificar (aumentar o disminuir) la cantidad de servicios y/o bienes, hasta un máximo de un veinticinco por ciento (25%) de la propuesta total, sin cambios en el precio **unitario** ni en las restantes condiciones.

Todo Contrato u Orden de Compra emitido como resultado de esta SdP estará sujeto a las Condiciones Generales que se adjuntan al presente documento. El mero acto de presentación de una Propuesta implica que el Proveedor de Servicios acepta sin reparos los Términos y Condiciones Generales del PNUD, que se indican en el Anexo 3 de la presente SdP.

Rogamos tener en cuenta que el PNUD no está obligado a aceptar ninguna propuesta, ni a adjudicar ningún contrato u orden de compra. Tampoco se hace responsable de los costos asociados a la preparación y presentación de las propuestas por parte de los contratistas de servicios, con independencia de los efectos o la manera de llevar a cabo el proceso de selección.

El procedimiento de reclamo para proveedores establecido por el PNUD tiene por objeto ofrecer la oportunidad de apelar a aquellas personas o empresas a las que no se les haya adjudicado una orden de compra o contrato en el marco de un proceso de contratación competitivo. Si usted considera que no ha sido tratado con equidad, puede encontrar información detallada sobre los procedimientos de reclamo en el siguiente enlace:

<http://www.undp.org/content/undp/en/home/operations/procurement/protestandsanctions/>

El PNUD insta a todos los potenciales contratistas de servicios a prevenir y evitar los conflictos de intereses, informando al PNUD si ellos o cualquiera de sus filiales o miembros de su personal han participado en la preparación de los requisitos, el diseño, la estimación de costos o cualquier otra información utilizada en este SdP .

El PNUD practica una política de tolerancia cero ante el fraude y otras prácticas prohibidas, y está resuelto a impedir, identificar y abordar todos los actos y prácticas de este tipo contra el propio PNUD o contra terceros participantes en actividades del PNUD. Asimismo, espera que sus contratistas de servicios se adhieran al Código de Conducta de los Contratistas de las Naciones Unidas, que se puede consultar en este enlace:

http://www.un.org/depts/ptd/pdf/conduct_english.pdf

Le agradecemos su atención y quedamos a la espera de sus propuestas.

Atentamente le saluda,
Unidad de Adquisiciones

Anexo 1

DESCRIPCIÓN DE REQUISITOS

Proyecto	Paisajes Productivos Sostenibles en la Amazonía Peruana
Breve descripción de los servicios solicitados	Facilitación de la Interpretación Nacional de los Principios y Criterios RSPO (versión 2018)
Relación y descripción de los productos esperados	Según TDR.
Frecuencia de los informes	Según TDR.
Penalidades	Si por razones imputables a la empresa adjudicada, ésta no prestara los servicios en todo o en parte, dentro de los plazos especificados, el PNUD, sin perjuicio de los demás recursos que tenga con arreglo al contrato, aplicará una penalidad equivalente al 0.5% del monto total del producto demorado. En caso la penalidad acumulada alcance el 10%, se podrá considerar la resolución del contrato.
Requisitos de los informes de avance	Según TDR.
Localización de los trabajos	Lima, con desplazamientos a regiones amazónicas
Duración prevista de los trabajos	La duración del servicio será de 330 días calendario.
Fecha de inicio prevista	Setiembre/octubre 2020.
Fecha de terminación aproximada	Agosto/setiembre 2021.
Viajes previstos	Se realizarán viajes a las regiones amazónicas de San Martín, Loreto y Ucayali ó Huánuco (3 en total) para las consultas públicas. Adicionalmente, considerar que 2 de los 7 talleres se realizarán en Pucallpa. En caso los viajes previstos no puedan realizarse debido a restricciones en la movilidad dictadas por el Gobierno, como consecuencia de la pandemia por COVID-19; las reuniones



	<p>y/o talleres, para recojo de información deberán ser realizadas en forma virtual u otro medio que la empresa presente en su metodología y que el Proyecto este de acuerdo. En este caso, se descontará del precio de la propuesta los costos directamente relacionados con los viajes. En ese sentido, se solicita a los proponentes detallar claramente en su propuesta económica todos los costos relacionados con este rubro tales como viáticos, costos de boleto, movilidad, entre otros.</p>
Requisitos especiales de seguridad	N/A

Instalaciones que facilitará el PNUD (es decir, no incluidas en la propuesta de precios)	Ninguno
Calendario de ejecución, indicando desglose y calendario de actividades y subactividades	<input type="checkbox"/> Obligatorio
Nombres y currículos de las personas participantes en la prestación de los servicios	<input type="checkbox"/> Obligatorio
Moneda de la propuesta	<input type="checkbox"/> Soles <input type="checkbox"/> Dólares (sólo para empresas extranjeras)
Impuesto General a las Ventas (IGV) en la propuesta de precios	<input type="checkbox"/> Deberá incluir el IGV y otros impuestos indirectos.
Período de validez de la/s propuesta/s (<i>a partir de la fecha límite para la presentación de la propuesta</i>)	<input type="checkbox"/> 90 días calendario En circunstancias excepcionales el PNUD podrá pedir al Contratista que amplíe el plazo de validez de la Propuesta más allá de lo que se ha iniciado inicialmente en las condiciones de salida de esta SdP. En este caso, el Contratista confirmará la ampliación por escrito, sin ningún tipo de modificación ulterior a la Propuesta.
Cotizaciones parciales	<input type="checkbox"/> No permitidas
Asociación en Participación o Consorcio	<ul style="list-style-type: none"> • Si el proponente es una Asociación en Participación, un Consorcio o una Asociación para la Propuesta, deberán confirmar en su Propuesta que: (i) han designado a una de las partes a actuar como entidad principal, debidamente investida de autoridad para obligar legalmente a los miembros de la Asociación en Participación, el Consorcio o la Asociación conjunta y solidariamente, lo que será debidamente demostrado mediante una Carta de intención para la creación de una Asociación en participación o Acuerdo debidamente firmado entre dichas personas jurídicas, y (ii) si se les adjudica el contrato, deberá presentar el Acuerdo debidamente validado ante Notario, y el contrato deberá celebrarse entre el PNUD y la entidad principal designada, quien actuará en nombre y representación de todas las entidades que componen la empresa mixta. • Después del Plazo de Presentación de propuestas, la entidad principal designada para representar a la Asociación en Participación, al Consorcio o a la Asociación

	<p>no podrá cambiar sin el consentimiento escrito previo del PNUD.</p> <ul style="list-style-type: none">• La entidad principal y las entidades que componen la Asociación en Participación, el Consorcio o la Asociación para la propuesta, acatarán las disposiciones del presente acuerdo con respecto a la presentación de una sola Propuesta.• La descripción de la organización de la Asociación en Participación, el Consorcio o la Asociación para la propuesta, deberá definir con claridad la función que se espera de cada una de las entidades de la Asociación en Participación en el cumplimiento de los requisitos de la presente SDP, tanto en la Propuesta como en el Acuerdo de la Asociación en Participación, el Consorcio o la Asociación. Todas las entidades que forman la Asociación en Participación, el Consorcio o la Asociación estarán sujetas a la evaluación de admisibilidad y aptitudes por parte del PNUD.• Una Asociación en Participación, un Consorcio o una Asociación, al presentar su trayectoria y experiencia debe diferenciarse claramente entre:<ul style="list-style-type: none">a) los compromisos que hayan sido asumidos conjuntamente por la Asociación en Participación; el Consorcio o la Asociación; yb) los compromisos que hayan sido asumidos por las entidades individuales de la Asociación en Participación; el Consorcio o la Asociación.• Las experiencias serán calificadas como la suma de las experiencias presentadas por las empresas que conforman la Asociación en Participación, el Consorcio o la Asociación.• Los contratos anteriores suscritos por expertos individuales independientes que estén asociados de forma permanente o hayan estado asociados de forma temporal con cualquiera de las empresas asociadas no podrán ser presentados como experiencia de la Asociación en Participación, el Consorcio o la Asociación o de sus asociadas, y únicamente podrán reivindicarlos los expertos individuales mismos en la presentación de sus credenciales individuales.• Si la Propuesta se presenta como una Asociación en participación, un Consorcio o una Asociación, cada
--	--

	<p>miembro debe cumplir con enviar los siguientes documentos/formularios:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Auto declaración por escrito de que la empresa no está incluida en la Lista 1267/1989 del Consejo de Seguridad de la ONU, la lista de la División de Adquisiciones de la ONU o cualquier otra lista suspensiva de la ONU; b) Breve descripción de la naturaleza del negocio y ámbito de experiencia (máximo 2 hojas) c) Constitución de la empresa, vigencia de poderes, ficha RUC
<p>Una sola Propuesta</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El oferente (incluidos los miembros individuales de cualquier Asociación en Participación) deberán presentar una sola Propuesta, ya sea a nombre propio, o como parte de una Asociación en Participación. • Las Propuestas presentadas por dos (2) o más oferentes serán rechazadas si se comprueba que coinciden con alguna de las siguientes situaciones: <ol style="list-style-type: none"> a) que tengan al menos un socio de control, director o accionista en común; o b) que cualquiera de ellos reciba o haya recibido alguna subvención directa o indirecta de los demás; o c) que tengan el mismo representante legal a los efectos de esta SDP; o d) que tengan una relación entre sí, directa o a través de terceros comunes, que los coloque en una posición de acceso a información relativa a la Propuesta de otro Licitante o de influencia sobre dicha Propuesta de otro Licitante, con respecto a este proceso de SDP; e) que sean subcontratistas entre sí, uno de la Propuesta del otro y viceversa, o que un subcontratista de una Propuesta también presente otra Propuesta a su nombre como Licitante principal; o que algún personal clave que haya sido propuesto en la Propuesta de un Licitante participe en más de una Propuesta recibida en este proceso de SDP. Esta condición con relación al personal no rige para los subcontratistas que estén incluidos en más de una Propuesta.

Condiciones de pago	Resultados	Porcentaje	Calendario	Condiciones para el desembolso En diez días (10) a partir de la fecha en que se cumplan las siguientes condiciones: a) aceptación por parte del PNUD (es decir, no simple recibo) de la calidad de los resultados; y b) recibo de la factura del Proveedor de Servicios.
	1er Producto	No afecto a pago	05 días calendario del inicio del servicio	
	2do Producto	20%	30 días calendario del inicio del servicio	
	3er Producto	20%	150 días calendario del inicio del servicio	
	4to Producto	20%	210 días calendario del inicio del servicio	
	5to Producto	20%	270 días calendario del inicio del servicio	
	6to Producto	20%	330 días calendario del inicio del servicio	
Persona/s autorizadas para revisar/inspeccionar/aprobar los productos/servicios finalizados y autorizar el desembolso de los pagos.	Asesor Técnico de Ecosistemas y Cambio Climático de PNUD y Coordinadora Nacional del Proyecto PPS en coordinación con la especialista de planificación estratégica, monitoreo y evaluación del Proyecto PPS.			
Tipo de contrato que deberá firmarse	<input type="checkbox"/> Contrato de prestación de servicios.			
Documentos que forman parte de su propuesta	<input type="checkbox"/> Formulario de identificación del proponente (Formulario A-1) <input type="checkbox"/> Relación de servicios similares al objeto de la convocatoria (Formulario A-2). Incluir la documentación de sustento que corresponda. <input type="checkbox"/> Formulario de presentación de la propuesta técnica (Formulario A-3).			

	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Declaración Jurada de que la empresa no está incluida en la Lista 1267/1989 del Consejo de Seguridad de la ONU, la lista de la División de Adquisiciones de la ONU o cualquier otra lista suspensiva de la ONU; <input type="checkbox"/> Formato de Hoja de Vida (Formulario A-4). Incluir la documentación de sustento que corresponda. <input type="checkbox"/> Formulario de información de la Asociación en participación, Consorcio ó Asociación (Formulario A-5) (solo para las propuestas que se presenten en consorcio o asociación) <input type="checkbox"/> Formulario de presentación de la propuesta económica (Formulario B-1)
<p>Criterios de adjudicación de un contrato</p>	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Mayor puntuación combinada (con la siguiente distribución: un 70% a la propuesta técnica y 30% al precio) <p>Las propuestas cuya calificación, una vez finalizada la evaluación de la propuesta técnica, no alcancen el umbral mínimo 70 puntos, serán inhabilitadas para pasar a la evaluación económica.</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Plena aceptación de los Términos y Condiciones Generales de Contratación del PNUD (TCG). Se trata de un criterio obligatorio que no puede obviarse en ningún caso, con independencia de la naturaleza de los servicios solicitados. La no aceptación de los TCG será motivo de inadmisión de la Propuesta.
<p>Criterios de evaluación de una propuesta</p>	<p><u>Propuesta técnica (70% sobre 100 puntos)</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Antecedentes de la empresa (25 puntos) <input type="checkbox"/> Metodología y cronograma de actividades (50 puntos) <input type="checkbox"/> Calificación del personal clave (25 puntos) <p><u>Propuesta financiera (30% sobre 100 puntos)</u></p> <p>Se calculará como la relación entre precio de la propuesta y el precio más bajo de todas las propuestas que haya recibido el PNUD.</p>

El PNUD adjudicará el Contrato a:	<input type="checkbox"/> Uno y sólo uno de los proveedores de servicios.
Anexos a la presente SdP	<input type="checkbox"/> Anexo 2: TdR detallados <input type="checkbox"/> Anexo 3: Formularios <ul style="list-style-type: none"> ✓ Formulario de identificación del proponente (Formulario A-1) ✓ Relación de servicios similares al objeto de la convocatoria (Formulario A-2) ✓ Formulario de presentación de la Propuesta Técnica (Formulario A-3) ✓ Formato de Hoja de Vida (Formulario A-4) ✓ Formulario de información de la Asociación en participación, Consorcio ó Asociación (Formulario A-5) (solo para las propuestas que se presenten en consorcio o asociación) ✓ Formulario de presentación de la propuesta económica (Formulario B-1) <input type="checkbox"/> Términos y Condiciones Generales (Anexo 4) ¹
Contacto para todo tipo de información (solicitudes por escrito únicamente) ²	Atención: Unidad de Adquisiciones Email: adquisiciones.pe@undp.org Cualquier retraso en la respuesta del PNUD no podrá ser utilizado como motivo para ampliar el plazo de presentación, a menos que el PNUD decida que considera necesaria dicha ampliación y comunique un nuevo plazo límite a los solicitantes.
Cronograma del Proceso	Disponibilidad de las bases: 24 de agosto de 2020 (vía electrónica) Recepción de consultas: 31 de agosto de 2020 (vía electrónica) Respuestas a consultas: 03 de setiembre de 2020 (vía web) Recepción de propuestas: 10 de setiembre de 2020, hasta las 17:00 horas (vía electrónica)

¹ Se previene a los Proveedores de servicios de que la no aceptación del contenido de los Términos y Condiciones Generales (TCG) podrá ser motivo de descalificación de este proceso de adquisición.

² Esta persona de contacto y la dirección de la misma serán designadas oficialmente por el PNUD. En caso de que se dirija una solicitud de información a otra persona o personas, o dirección o direcciones, aún cuando ésta/s forme/n parte del personal del PNUD, el PNUD no tendrá obligación de responder a dicha solicitud ni de confirmar su recepción.

Anexo 2

TÉRMINOS DE REFERENCIA FACILITACIÓN DE LA INTERPRETACIÓN NACIONAL DE LOS PRINCIPIOS Y CRITERIOS RSPO (VERSIÓN 2018)

Proyecto: Paisajes Productivos Sostenibles en la Amazonía Peruana
Lugar de destino: Lima con desplazamientos a regiones amazónicas
Plazo: 330 días calendario

A. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto "Paisajes Productivos Sostenibles en la Amazonía Peruana" (PPS) es una iniciativa del Estado peruano liderada por el Ministerio del Ambiente (MINAM), y la cooperación técnica del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), financiada por el Fondo Mundial del Ambiente (GEF). Forma parte del Programa Global GEF Amazonía Sostenible junto con otros proyectos de Perú, Colombia y Brasil.

El proyecto apoya la implementación de la Estrategia Nacional de Bosques y Cambio Climático (ENBCC), que contribuye a reducir la deforestación y recuperar los bosques en paisajes productivos de los departamentos de Huánuco y Ucayali en la Amazonía peruana, apoyando la gestión de los recursos naturales y la incorporación de criterios de sostenibilidad ambiental en los sistemas productivos, con un enfoque territorial integrado e integral que reconozca la complejidad de los medios de vida locales y los impulsores de la deforestación a escala de paisaje, así como el conjunto de acciones dirigidas a cambios en el comportamiento de los productores de los cultivos identificados como grandes impulsores de la deforestación.

El proyecto contempla tres componentes principales:

- Componente 1: políticas e instrumentos de planificación y de gobernanza mejoradas para reducir la deforestación e intensificar la producción sostenible;
- Componente 2: mecanismos financieros e incentivos del mercado promueven prácticas productivas sostenibles; y
- Componente 3: capacidad técnica instalada para rehabilitar y mantener los servicios ecosistémicos en los paisajes priorizados.

De esta manera, se generarán beneficios ambientales globales en las áreas focales del GEF de biodiversidad, degradación del suelo, manejo forestal sostenible y cambio climático, mediante un trabajo conjunto con el gobierno nacional, regional y local, los actores del sector privado y productores con el fin de reducir la tasa de conversión de bosques naturales a tierras agrícolas y ganaderas, para lo cual se garantizará una adecuada ubicación de las actividades productivas en el paisaje, se apoyará la gobernanza ambiental y se garantizará el acceso de los productores

a incrementar capacidades e incentivos que les permitan desarrollar sistemas productivos sostenibles, con énfasis en la cultivos de palma aceitera y cacao. Los resultados se ejecutarán de manera que las mujeres puedan beneficiarse de manera equitativa del desarrollo de capacidades, para su efectiva participación en la toma de decisiones relacionadas con gestión de recursos y en el apoyo a los medios de vida, y la distribución de beneficios basados en el análisis de brechas de género, y la recopilación y la aplicación de sus conocimientos locales.

En el marco del Componente 1 mediante un trabajo conjunto con el gobierno nacional, regional y local, el proyecto apoya en el fortalecimiento de las políticas sectoriales de materias primas vinculadas a la deforestación. Este apoyo se centra en establecer y fortalecer plataformas nacionales de materias primas (café, cacao, palma aceitera y ganadería). Estas plataformas constituyen foros que reúnen a todos los actores de cada sector, quienes a través de reuniones plenarias y grupos de trabajo especializados establecen acuerdos sobre temas que deben ser resueltos. Mediante el diálogo, los actores acuerdan las prioridades y las acciones que deben tomar para que un sector sea más sostenible, y coordinan las funciones y las responsabilidades para este proceso, luego de lo cual proceden a la elaboración conjunta y la implementación de políticas nacionales para las materias primas indicadas.

El avance de los cultivos de palma aceitera en territorio nacional, especialmente en la Amazonía, es una realidad que continúa en aumento. Lamentablemente este crecimiento, sin parámetros claros, puede significar la pérdida extensiva de bosques, su biodiversidad y los servicios ambientales que proveen a la población local y al mundo, y por tanto puede ser fuente de conflictos sociales. La producción sostenible del aceite de palma conlleva al uso eficiente de los recursos que mejoran la rentabilidad con equidad social y respeto al medio ambiente. La adopción de estándares de sostenibilidad es una necesidad para la agroindustria de la palma aceitera en el Perú para mejorar procesos productivos en la cadena de valor, sin afectar los bosques de la amazonia. La certificación del aceite bajo los Principios & Criterios de la RSPO es una alternativa, que como paso previo implica aprobar el Documento de Interpretación Nacional de los Principios y Criterios de la RSPO.

En el Perú, el proceso de Interpretación Nacional de los Principios y Criterios de la Mesa Redonda de Aceite de Palma Sostenible (RSPO, por sus siglas en inglés) se inició el 2011 con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) en el marco del Proyecto “Desarrollo Alternativo en el Distrito de Pólvora-Tocache, San Martín y Consolidación y Expansión de Actividades en San Martín, Huánuco y Ucayali”. Este proceso fue observado en el 2014 por la RSPO dado que no contaba con la adecuada participación de otros actores además del sector privado (gobierno, sociedad civil). En el 2018, Junpalma solicita al proyecto Paisajes Productivos Sostenibles, su apoyo para retomar este proceso y facilitar un proceso de diálogo multiactor.

En base en lo anterior, es necesario desarrollar un proceso de dialogo multiactor que facilite la Interpretación Nacional de los Principios y Criterios de la RSPO; ello, con el fin de mantener

el control general de la calidad de cualquier grupo de indicadores y guías declaradas como interpretaciones oficiales; especialmente en el contexto legal local, las Interpretaciones nacionales requieren el reconocimiento y la aprobación de la RSPO; para lograrla, deben cumplirse los siguientes puntos: a) participación: requiere la conformación de un grupo de trabajo nacional que represente a las partes interesadas. b) Contenido: requiere la interpretación de manera específica de los Criterios RSPO, en relación con la legislación y normatividad, los indicadores y las guías apropiadas que sean aplicables en el ámbito nacional. c) Proceso: considera requerimientos para desarrollar una Interpretación nacional por el grupo de trabajo. d) Aprobación: el borrador de la Interpretación nacional se somete a la RSPO para su consulta internacional y consentimiento formal.

Los principios por considerar para la Interpretación Nacional de los Principios y Criterios RSPO (versión 2018) son:

- Principio 1. Transparencia y ética
- Principio 2. Cumplimiento legal y derechos
- Principio 3. Planificación, procedimientos y mejora
- Principio 4. Bienestar de la comunidad
- Principio 5. Inclusión de pequeños productores
- Principio 6. Derechos y condiciones laborales
- Principio 7. Responsabilidad Ambiental y Conservación de los Recursos Naturales y la Biodiversidad

Tras su aprobación, la Interpretación Nacional es aceptada como adicional a las especificaciones de los Criterios internacionales de la RSPO. Hasta en tanto no se haya desarrollado la Interpretación Nacional (IN) y la RSPO la haya formalmente aprobado, el estándar de certificación aplicable son los Criterios RSPO internacionales. Cuando se estén usando estos últimos, el ente certificador debe desarrollar indicadores locales mediante los procesos de consulta disponibles en el idioma local. La primera Interpretación de un organismo de certificación en un país tendrá que ser sometida a la aprobación de la Secretaría de la RSPO, que la publicará en el sitio WEB de la entidad.

Así, a solicitud de Junpalma y en el marco de la cooperación técnica que se brinda al Ministerio de Agricultura y Riego (MINAGRI), el PNUD, a través del Proyecto PPS, busca contratar una empresa consultora especializada para facilitar el proceso de Interpretación Nacional para Perú del estándar RSPO P&C 2018 en Perú en concordancia con el RSPO Standard Operating Procedure for Standards Setting and Review **(versión en español en Anexo A)**.

B. OBJETIVO DEL SERVICIO

Facilitar el proceso de Interpretación Nacional de la Norma RSPO 2018 para Perú, usando la opción de adaptación del estándar internacional para países de pequeños productores.

Los objetivos específicos son los siguientes:

- a. Facilitar el proceso de Interpretación Nacional para el Perú del estándar RSPO P&C 2018 (en cuyo alcance se deberá incluir el tratamiento del estándar de certificación grupal de pequeños productores independientes) según las directrices de la Secretaría Técnica de la IN RSPO (ejercida por Junpalma), el proyecto Paisajes Productivos Sostenibles en la Amazonía Peruana (PPS), y de la RSPO, mediante un proceso de diálogo multiactor.
- b. Elaborar documento de interpretación nacional de la norma RSPO adoptándola para mejorar la productividad y competitividad del Sector Palmero en el Perú y su acceso a mercados globales interesados en suministro de aceite certificado.
- c. Facilitar el aprendizaje a través de la interpretación de los Principios, Criterios, Indicadores y guías de la norma RSPO a diferentes actores o grupos de interés incrementando su conocimiento e implementación a nivel de la sociedad civil, organizaciones indígenas, empresarios, pequeños, medianos y grandes productores organizados e independientes.

- d. Revisar o elaborar las guías de implementación correspondientes a los indicadores de los Principios y Criterios de la Norma para el Perú, según insumos generados en talleres de trabajo.
- e. Establecer mecanismos de coordinación y comunicación con múltiples actores claves de la cadena de valor de Aceite de Palma en el Perú a través de un Grupo de Trabajo sobre la Interpretación Nacional (GT IN).
- f. Democratizar los Principios y Criterios del estándar RSPO con las organizaciones gubernamentales, no gubernamentales y diferentes grupos de interés, propiciando la creación de vínculos que viabilizan la sostenibilidad de la cadena de valor en el país.

C. TAREAS Y RESPONSABILIDADES

Bajo la supervisión del Asesor Técnico de Ecosistemas y Cambio Climático del PNUD y la Coordinadora Nacional del Proyecto PPS, y en estrecha coordinación con la Responsable de Planificación, gestión y gobernanza ambiental del proyecto PPS y Junpalma, el/la consultor/a llevará a cabo las siguientes actividades:

Resultado 1: Interpretación Nacional de Principios y Criterios de la Norma RSPO para Perú.

- Miembros del Grupo de Trabajo sobre la Interpretación Nacional (GT IN) conformado por la sociedad civil, públicos y privados comprenden los Principios y Criterios de la Norma RSPO haciendo aportes para su adopción en la producción de aceite de palma en el país en eventos de consulta.
- Productores y procesadores de fruta de palma aceitera disponen de una herramienta específica para la producción, procesamiento, gestión y provisión de aceite certificado de palma al mercado nacional e internacional.

Actividades:

- Elaboración del Documento Borrador de la Interpretación Nacional de la Norma RSPO basado en el siguiente documento: Principios y Criterios de RSPO para la Producción Sostenible de Aceite de Palma 2018
- Diseñar siete (07) talleres de capacitación para los grupos de interés sobre los Principios y Criterios de la norma RSPO.
- Implementar en coordinación y con el acompañamiento del equipo técnico del proyecto PPS los protocolos para involucramiento de las organizaciones indígenas.
- Apoyar la conformación del Grupo de Trabajo sobre la Interpretación Nacional (GT IN) multisectorial balanceado según lo dictado por RSPO³.
- Elaborar el Plan Metodológico de Consulta Pública para la recepción de comentarios de

³ El Grupo de Trabajo debe estar conformado por representantes autoseleccionados de las siguientes categorías con membresía e interés de la RSPO, para cada una deberá haber por lo menos un miembro: Productores, incluidos pequeños productores; Cadena de suministros e inversionistas; Intereses ambientales; Intereses sociales, organizaciones indígenas; Representantes pertinentes del gobierno y expertos técnicos, invitados a participar.

- la sociedad civil por periodo de 60 días.
- Seleccionar observadores de organizaciones con experiencia internacional y/o nacional, que acompañen durante los talleres de Consulta Pública del Documento de Principios y Criterios de la norma RSPO.

- Planificar y desarrollar tres (03) consultas públicas en tres localidades diferentes (San Martín, Loreto, Ucayali ó Huánuco) para revisar las guías de los indicadores de los P & C de la norma RSPO. Se entiende por consulta pública asambleas regionales con multi-actores públicos, privados y de la sociedad civil sobre la comprensión, análisis y/o comentarios de los indicadores y sus respectivas guías.
- Planificar, coordinar y preparar la convocatoria y logística de 05 reuniones presenciales⁴ del GT IN y sus subgrupos de trabajo a llevarse a cabo en la ciudad de Lima.
- Proveer insumos técnicos, resolver dudas técnicas sobre los temas referidos al estándar (documentos, presentaciones, entre otros) necesarios para las reuniones del GT IN y de sus subgrupos técnicos.
- Moderar las discusiones del GT IN y de sus subgrupos técnicos, velando por mantenerlas dentro del alcance de las IN que fue definido por la RSPO.
- Elaborar las actas de las reuniones del GT IN y de sus subgrupos de trabajo y llevar registros precisos de los acuerdos logrados y de las modificaciones propuestas a los indicadores y guías de implementación.
- Revisar y analizar los comentarios resultantes de las Consultas públicas dadas a través de los talleres y las consignadas en las páginas del sitio web específico (ej. MAPA) para la consulta del documento de Interpretación Nacional.
- Elaborar y actualizar el documento de la IN del estándar RSPO P&C 2018 para Perú, de acuerdo con lo acordado y propuesto por el GT IN y sus subgrupos de trabajo.
- Revisar la matriz legal del documento, para la IN es necesario que se incluyan las leyes y normas obligatorias del país en términos ambientales, sociales y económicos
- Participar de las reuniones de discusión del GT IN para aclarar las dudas sobre los estándares y la implementación del sistema de gestión RSPO.
- Revisar el primer borrador de la Interpretación Nacional: Considera el análisis e interpretación de los Criterios RSPO, en relación con los indicadores y las guías apropiadas que sean aplicables en el ámbito nacional. Identificación de los requerimientos legales aplicables.
- Revisar y aprobar con el GT IN el Documento Final de Interpretación Nacional de los Principios y Criterios de la Norma.
- Elaborar los informes del proceso de IN que sean requeridos por la RSPO y realizar la traducción al inglés para su posterior envío a la RSPO por parte de la secretaria técnica del proceso
- Enviar el Documento de Interpretación Nacional de los principios y Criterios de la norma RSPO al secretariado para sus comentarios y aprobación final.

Resultado 2: Eventos de capacitación y guías para la implementación de indicadores de la norma serán revisados o elaborados, así como los conceptos claves (ej. pequeños Productores, elementos para el salario digno, etc.) estarán contenidos para el ejercicio de los principios y

⁴ En caso continúen las medidas de distanciamiento social, estas reuniones podrán realizarse de manera virtual.

criterios de la norma RSPO.

- Productores pequeños y medianos contarán con una guía o instrumento orientativo para la práctica de los principios y criterios de la norma RSPO que les permitirá la sostenibilidad de sus sistemas de producción y el acceso a procedimientos de certificación de su producción.

Actividades:

- Realizar sesiones de trabajo con miembros del GT IN para analizar las guías respectivas o redactarlas, en caso sea necesaria, así como los conceptos respectivos como “pequeño productor”, etc. de acuerdo con el contexto nacional.
- Implementar 7 talleres de capacitación presenciales⁵ (05 en la ciudad de Lima y 02 en la ciudad de Pucallpa) de un mínimo de 3 horas para 35 participantes aproximadamente sobre los siguientes temas:
 - Principios y Criterios de RSPO al Grupo de Trabajo.
 - En los principios y criterios del estándar para los pequeños productores
 - En la norma RSPO con organizaciones indígenas
 - Sistema cadena de Custodia.
 - En el procedimiento de Remediación y Recomendación al Grupo de Trabajo
 - En el procedimiento de nuevas plantaciones y el anexo 5 del estándar de PyC RSPO al Grupo de Trabajo.
 - En los principios de Altos Valores de Conservación (AVC) y Altas Reservas de Carbono (ARC)

D. RESULTADOS ESPERADOS Y ENTREGABLES

La empresa adjudicada deberá entregar los siguientes productos:

Producto	Entregables	Plazo de entrega
Producto 1	Plan de trabajo del proceso actualizado (respecto a la propuesta presentada) y acordado con la secretaría técnica del proceso.	05 días calendario posteriores a la firma del contrato
Producto 2	Informe que contenga los actores vinculados a la agroindustria de la palma aceitera, la conformación del GT IN y el cronograma de actividades, metodología de trabajo y principios de gobernanza para el desarrollo de la Interpretación Nacional. Así como un plan para la implementación de los eventos de capacitación indicados.	30 días calendario posteriores a la firma del contrato
Producto 3	Documento borrador de la IN RSPO, el cual deberá ser resultado de:	150 días calendario posteriores a la

⁵ En caso continúen las medidas de distanciamiento social, las reuniones que requieran ser presenciales podrían realizarse de manera virtual.

	<ul style="list-style-type: none"> • 5 reuniones del GT IN para revisar los P&C, indicadores y guías requeridas para la implementación de la Norma 2018 aprobada por el Secretariado de la RSPO. • 7 talleres de capacitación (cada taller deberá contar con un informe de resultados y su respectiva evaluación) 	firma del contrato
Producto 4	<p>Informe sobre la consulta pública del documento borrador de la IN RSPO:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Presencial en tres regiones • Consulta pública online. <p>El informe deberá contener el reporte de publicación en los medios y redes sociales anunciando la consulta pública de la Interpretación Nacional de la Norma RSPO para Perú.</p>	210 días calendario posteriores a la firma del contrato
Producto 5	Versión preliminar del documento de la IN RSPO (en español e inglés) que recoge los comentarios de la consulta pública y validado por el GT IN.	270 días calendario posteriores a la firma del contrato
Producto 6	Versión final del documento de la IN RSPO que incluye los comentarios del Secretariado de la RSPO.	A los 330 días calendarios después de la firma del contrato

- Los productos deberán ser presentados en archivo fuente editable (Word y/o Excel según corresponda), dirigidos a la Coordinadora Nacional del Proyecto PPS)
- El tiempo de revisión de los productos será como máximo de 7 días útiles después de recibidos y el de levantamiento de observaciones por parte del consultor de un máximo de 7 días útiles.
- En caso los talleres y/o reuniones previstos no puedan realizarse de manera presencial debido a las medidas de distanciamiento social dictadas por el Gobierno, como consecuencia de la pandemia por COVID-19; los talleres y/o reuniones podrán llevarse a cabo en forma virtual u otro medio que la empresa presente en su metodología y que el Proyecto esté de acuerdo. En ese sentido, se solicita a los proponentes detallar claramente en su propuesta económica todos los costos relacionados con el rubro talleres y/o reuniones.
- El material a ser utilizado en las reuniones y/o talleres deberá ser digital.

E. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará contra la entrega de los productos señalados en el literal D, en base al siguiente cuadro:

Producto	Porcentaje
1	No afecto a pago
2	20%

3	20%
4	20%
5	20%
6	20%

- Los pagos serán realizados por el PNUD, dentro de los **10 días calendarios** siguientes a la presentación del comprobante de pago correspondiente, previa conformidad emitida por el PNUD.
- Los productos deberán contar con la conformidad del Asesor Técnico del PNUD y la Coordinadora Nacional del Proyecto PPS en coordinación con la Responsable de planificación, gestión y gobernanza ambiental Proyecto PPS y Junpalma.

F. CALIFICACIONES REQUERIDAS

1. DE LA EMPRESA

- Empresa legalmente constituida de acuerdo a ley, dedicada al rubro de la presente consultoría.
- Mínimo cinco (05) experiencias de consultoría a nivel nacional o internacional en procesos relacionados al desarrollo de commodities agrícolas (café, cacao, palma, entre otros) y/o procesos participativos con diferentes grupos de interés vinculados al desarrollo de la Amazonía.
- Deseable con experiencia en la Interpretación Nacional para la RSPO, en actividades RSPO como auditorías de certificación y/o asistencia técnica a productores de palma y/o prestando servicios al secretariado RSPO.

El proponente deberá acreditar la experiencia requerida a través de copia de contratos, órdenes de servicios, comprobantes de pago, constancias de conformidad y/o cualquier documento que permita acreditar la prestación de los servicios. Los documentos de sustento deberán permitir verificar: el objeto del servicio, el monto correspondiente y su cumplimiento.

2. DE LA METODOLOGÍA Y PLAN DE TRABAJO

Como parte de su propuesta, los proponentes deberán presentar una propuesta técnica, que incluya:

- Propuesta metodológica preliminar
- Cronograma tentativo de actividades

3. DEL PERSONAL

La empresa deberá conformar un equipo experto que actué como facilitador del proceso, para que se cumpla el objetivo. El equipo mínimo requerido es el siguiente:

Experto facilitador de procesos

- Profesional en ciencias agropecuarias, ciencias sociales, ambiente entre otros afines al objeto de la presente convocatoria.
- Estudios de posgrado en ambiente, agricultura, desarrollo internacional, ciencias sociales, u otros ámbitos relacionados.
- Experiencia profesional general de al menos diez (10) años en sector público y/o privado.
- Mínimo cinco (05) experiencias específicas vinculadas a la facilitación de procesos con comunidades indígenas/locales y/o gestión de conflictos y-o diálogo multi-actor.
- Se requiere un nivel intermedio de Inglés .

- Deseable contar con experiencia como facilitador de procesos de Interpretación Nacional de los P y C de la RSPO.

Experto técnico RSPO

- Profesional en ciencias agrícolas, ciencias forestales, ciencias ambientales, ciencias sociales o carreras afines.
- Estudios de posgrado en ciencias ambientales y/o agrícolas, manejo sostenible de recursos naturales y/o conservación de recursos naturales.
- Experiencia profesional general de diez (10) años.
- Mínimo tres (03) experiencias en asesoría técnica sobre los P&C RSPO, en actividades RSPO como auditorías de certificación y/o asistencia técnica a productores y/o proveer servicios al secretariado RSPO.
- Se requiere un nivel intermedio de Inglés.

Especialista Legal (20% de dedicación)

- Profesional en derecho.
- Estudios de posgrado en temas ambientales y/o derecho comparado.
- Experiencia profesional general de diez (10) años.
- Mínimo tres (03) experiencias en el análisis de marcos normativos relacionados al sector agropecuario y/o ambiental y/o forestal.
- Se requiere un nivel intermedio de Inglés.

El proponente deberá acreditar la experiencia de los profesionales a través de copia de contratos, órdenes de servicios, comprobantes de pago, constancias de conformidad y/o cualquier documento que permita acreditar la prestación de los servicios. Los documentos de sustento deberán permitir verificar: el objeto del servicio, el monto correspondiente y su cumplimiento.

G. FORMA DE EVALUACIÓN

Resumen criterios de evaluación	Puntajes Máximos	Ponderación
A. EVALUACIÓN TÉCNICA	100 puntos	70%
1. Evaluación documentaria	Cumple/No cumple	
2. Experiencia de la empresa/organización	25 puntos	
3. Metodología, enfoque y plan de ejecución propuestos	50 puntos	
4. Personal clave	25 puntos	



*Al servicio
de las personas
y las naciones*

B. EVALUACIÓN ECONÓMICA	100 puntos	30%
Puntaje Total (Técnico + Económico)	200 puntos	100%

PROPUESTA TÉCNICA (70%)

El PNUD efectuará la evaluación de la propuesta técnica teniendo en consideración los siguientes aspectos:

Evaluación de la Propuesta Técnica (Formularios A-1, A-2, A-3 Sección A, A-5)		Puntuación máxima
Experiencia de la empresa/Organización (25 puntos)		
1.1	Persona Jurídica, debidamente constituida de acuerdo a Ley, dedicada al rubro de la presente consultoría.	Cumple/ no cumple
1.2	<p>Acreditar un mínimo de cinco (05) hasta un máximo de nueve (9) experiencias (a nivel nacional o internacional), en procesos relacionados al desarrollo de commodities agrícolas (café, cacao, palma, entre otros) y/o procesos participativos con diferentes grupos de interés vinculados al desarrollo de la Amazonía.</p> <p>Menos de 05 experiencias – No cumple De 5 a 6 experiencias – 14 puntos De 7 a 8 experiencias – 17 puntos De 9 a más experiencias – 20 puntos</p>	20 puntos
1.3	<p>Deseable con experiencia en la: Interpretación Nacional para la RSPO, en actividades RSPO como auditorías de certificación, asistencia técnica a productores de palma y/o prestando servicios al secretariado RSPO.</p> <p>Se asignarán 2.5 puntos por cada experiencia hasta un máximo de 5 puntos.</p>	5 puntos
Total		25 puntos

Evaluación de la Propuesta Técnica (Formularios A-3 sección B)		Puntuación máxima
Metodología, enfoque y plan de ejecución propuestos (50 puntos)		
1	El proponente demuestra haber comprendido el requerimiento planteado en los Términos de Referencia (se responde con las secciones introducción y antecedentes de su propuesta técnica)	15 puntos
2	La propuesta aborda los aspectos principales, como la metodología de recojo de información para el desarrollo de la consultoría, y presenta una estructura profesional idónea para realizar el servicio? (se responde con las secciones metodología y equipo profesional de su propuesta técnica)	15 puntos
3	¿Está la presentación de la propuesta expresada con claridad? ¿Considera la secuencia de actividades y la planificación lógica y realista requerida? (se responde con la sección actividades de su propuesta técnica)	15 puntos
4	¿El manejo de los tiempos es el adecuado? ¿Presentan un cronograma	5 puntos

	detallado? (se responde con la sección cronograma de su propuesta técnica)	
	Total	50 puntos

La calificación de este rubro, será obtenida multiplicando cada puntaje parcial de cada concepto mostrado en la tabla por el factor correspondiente de acuerdo al siguiente detalle:

Sobresaliente	1.00 puntos (Supera lo solicitado)
Bueno	0.80 puntos (Cumple con lo solicitado)
Satisfactorio	0.60 puntos (Cumple parcialmente lo solicitado)
Regular	0.40 puntos (Presenta información básica)
No Presenta	0.00 puntos (No cumple)

Evaluación de la Propuesta Técnica (Formulario A3 sección C y Formulario A-4)	Puntuación máxima
Personal clave (25 puntos)	
1. Experto facilitador de procesos	10 puntos
1.1 Profesional en ciencias agropecuarias, ciencias sociales, ambiente entre otros afines al objeto de la presente convocatoria.	Cumple/No Cumple
1.2 Estudios de posgrado en ambiente, agricultura, desarrollo internacional, ciencias sociales, u otros ámbitos relacionados. <ul style="list-style-type: none"> • Sin estudios de posgrado – no cumple • Diplomado y/o especialización – 0.5 punto • Estudios concluidos de Maestría – 1 punto • Grado de Maestría -1.5 puntos 	1.5 puntos
1.3 Se requiere un nivel intermedio de Inglés.	Cumple/No Cumple
1.4 Experiencia profesional general de al menos diez (10) años en el sector público y/o privado. <ul style="list-style-type: none"> • Menos de 10 años – No cumple • Entre 10 a 11 años -1 punto • Más de 12 años – 2 puntos 	2 puntos
1.5 Mínimo cinco (05) experiencias específicas vinculadas a la facilitación de procesos con comunidades indígenas/locales y/o gestión de conflictos y-o diálogo multi-actor. <ul style="list-style-type: none"> • Menos de 5 experiencias – No cumple Se asignará 2 puntos por cada experiencia a partir del mínimo solicitado hasta un máximo de 6 puntos.	6 puntos

1.6 Deseable contar con experiencia como facilitador de procesos de Interpretación Nacional de los P y C de la RSPO.	0.5 puntos
2. Experto técnico RSPO	10 puntos
2.1 Profesional en ciencias agrícolas, ciencias forestales, ciencias ambientales, ciencias sociales o carreras afines.	Cumple/ no cumple
2.2 Estudios de posgrado en ciencias ambientales y/o agrícolas, manejo sostenible de recursos naturales y/o conservación de recursos naturales. <ul style="list-style-type: none"> • Sin estudios de posgrado – no cumple • Diplomado y/o especialización - Cumple • Estudios concluidos de Maestría – 0.5 puntos • Grado de Maestría - 1 punto 	1 punto
2.3 Nivel intermedio de inglés	Cumple/ no cumple
2.4 Experiencia profesional general de al menos diez (10) años. <ul style="list-style-type: none"> • Menos de 10 años – No cumple • 10 años – 2 puntos • De 11 años a más – 3 puntos 	3 puntos
2.5 Mínimo tres (03) experiencias en asesoría técnica sobre los P&C RSPO, en actividades RSPO como auditorias de certificación, asistencia técnica a productores, o proveer servicios al secretariado RSPO. <ul style="list-style-type: none"> • Menos de 03 experiencias – No Cumple • Se asignará 2 puntos a partir del mínimo solicitado hasta un máximo de 6 puntos. 	6 puntos
3. Especialista Legal	5 puntos
3.1 Profesional en derecho.	Cumple/No Cumple
3.2 Estudios de posgrado en temas ambientales y/o derecho comparado.	Cumple/No Cumple
3.3 Se requiere un nivel intermedio de Inglés.	Cumple/No Cumple
3.4 Experiencia profesional general de diez (10) años.	Cumple/No Cumple
3.5 Mínimo tres (03) experiencias en el análisis de marcos normativos relacionados al sector agropecuario, ambiental y/o forestal. <ul style="list-style-type: none"> • Menos de 3 experiencias – No cumple • Entre 3 a 4 experiencias -3.5 puntos • Más de 5 experiencias – 5 puntos 	5 puntos



TOTAL	25 puntos
--------------	------------------

Solo pasarán a evaluación económica las propuestas que obtenga un puntaje igual o superior a 70 puntos en la evaluación de su propuesta técnica.

PROPUESTA ECONOMICA (30%)

El PNUD efectuará la evaluación de la propuesta económica presentada en el sobre económico teniendo en consideración los siguientes aspectos:

Resumen del método de evaluación de las Propuestas Económicas	Puntuación máxima	Ponderado
Verificación de la presentación de los documentos de la propuesta económica.	Cumple/No cumple	30%
<p>Comparación de precios. El máximo puntaje será otorgado a la propuesta técnicamente habilitada que presente el precio más bajo. El resto de propuestas recibirán un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:</p> <p>$p = y (\mu/z)$</p> <p>Donde: p = puntos de la propuesta económica evaluada y = cantidad máxima de puntos otorgados a la propuesta financiera μ = Monto de la propuesta más baja z = Monto de la propuesta evaluada</p>	100 puntos	
Total	100	30%

Anexo 3
Formulario A-1

SOLICITUD DE PROPUESTA PNUD/SDP-381/2020
FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

- d) Nombre o Razón Social: _____
- e) Registro Único de Contribuyente (aplicable sólo para el caso de empresas locales):

- f) Dirección Principal: _____
4. Teléfono No.: _____ Fax No.: _____
5. Persona a contactar: _____ Cargo: _____ E-mail : _____
6. Datos del Registro Mercantil de la Empresa: (Ejm: N° Asiento, Foja, Tomo, Ficha, Partida Electrónica, etc y/o algún otro dato): _____
- g) Nombre del Representante Legal: _____
- h) Documento de Identidad: _____
9. Número de cuenta bancaria en el BBVA Banco Continental en la moneda en la que presenta su cotización (20 dígitos): _____
10. En caso de no contar con cuenta en el BBVA Banco Continental, favor indicar su número de cuenta Interbancaria (20 dígitos): _____
11. Para el caso de bancos en el exterior indicar adicionalmente, el nombre del banco, dirección, ABA/ ACH RountingNumber/30wift, IBAN, etc:
- Nombre del banco: _____
- Dirección: _____
- Número de ABA/ACH/Swift/ IBAN: _____
- Datos del banco intermediario
(en caso aplique): _____

Lima,de..... de 2018

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo



*Al servicio
de las personas
y las naciones*

Nombre y firma del Representante Legal: _____

Formulario A-2

SOLICITUD DE PROPUESTA PNUD/SDP-381/2020

RELACIÓN DE SERVICIOS SIMILARES AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Postor: _____

No.	CLIENTE	NOMBRE DEL SERVICIO (2)	MONTO CONTRATADO (INC. IGV)	DURACIÓN DEL SERVICIO		PERSONA DE CONTACTO (1)
				DEL	AL	
1						
2						
3						
4						
5						

- (1) Indicar nombre de la persona(s) de contacto, teléfono/anexo, correo electrónico.
- (2) Las experiencias indicadas en el cuadro precedente deberán ser respaldadas con copia de contratos, órdenes de servicios, comprobantes de pago, constancias de conformidad y/o cualquier documento que permita acreditar la prestación de los servicios. Los documentos de sustento deberán permitir verificar: el objeto del servicio, el monto correspondiente y su cumplimiento.

FIRMA

Lugar y Fecha:

Nombre del representante legal



*Al servicio
de las personas
y las naciones*

Formulario A-3

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS POR LOS PROVEEDORES DE SERVICIOS⁶

(La presentación de este formulario se realizará únicamente en papel de cartas de la empresa proveedora de servicios, en el que figurará el encabezamiento oficial de la misma⁷)

[Insértese: lugar, fecha]

A: Señor
PNUD
Presente.-

Estimados señores:

Los abajo firmantes tenemos el placer de dirigirnos a ustedes para ofrecer al PNUD los siguientes servicios, de conformidad con los requisitos que se establecen en la Solicitud de Propuesta PNUD/SDP-381/2020 de fecha *[especificuese]* y todos sus anexos, así como en las disposiciones de los Términos y Condiciones Generales de Contratación del PNUD. A saber:

A. Calificaciones del Proveedor de Servicios

El Proveedor de Servicios deberá describir y explicar cómo y por qué se considera la entidad que mejor puede cumplir con los requisitos de PNUD, indicando para ello lo siguiente:

- a) Perfil: descripción de la naturaleza del negocio, ámbito de experiencia, licencias, certificaciones, acreditaciones, etc.;*
- b) Licencias de negocios: constitución de la empresa, vigencia de poderes, ficha RUC;*
- c) Antecedentes: lista de clientes de servicios similares a los requeridos por el PNUD, con indicación del alcance, la duración y el valor del contrato, y referencias de contacto, según Formulario A-2;*
- d) Declaración por escrito de que la empresa no está incluida en la Lista Consolidada 1267/1989 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, o en la lista de la División de Adquisiciones de las Naciones Unidas o en cualquier otra lista de*

⁶ Este apartado será la guía del Proveedor de Servicios en la preparación de su Propuesta.

⁷ El papel de cartas oficial con el encabezamiento de la empresa deberá facilitar información detallada – dirección, correo electrónico, números de teléfono y fax– a efectos de verificación.

proveedores inelegibles de las Naciones Unidas.

B. Propuesta metodológica para la realización de los servicios

El Proveedor de Servicios debe proporcionar una descripción detallada de cómo tiene previsto abordar y cumplir las exigencias de la SdP, el concepto, enfoque, propuesta y cronograma previsto para abordar la temática del servicio, plan de viajes, plan de diseño de materiales, entre otros.

La estructura mínima de la propuesta metodológica deberá considerar:

<i>1. Introducción</i>	<i>Donde se dé a conocer de manera general lo que se quiere lograr con la intervención (objetivos).</i>
<i>2. Antecedentes</i>	<i>Se da a conocer los antecedentes de las actividades a desarrollarse.</i>
<i>3. Metodología</i>	<i>Se hace referencia al universo del ámbito de intervención y la metodología, técnicas y estrategias a utilizarse.</i>
<i>4. Equipo profesional propuesto</i>	<i>En donde se detalla la estructura organizacional del personal asignado para esta consultoría.</i>
<i>6. Actividades</i>	<i>En donde se indican las actividades a desarrollarse en función a los resultados y metas esperadas.</i>
<i>7. Cronograma de Implementación (ejecución física)</i>	<i>En donde se señalen los hitos a cumplirse en el período de implementación que se indica en los TdR (duración del contrato)</i>

C. Calificación del personal clave

Cuando así lo establezca la SdP, el Proveedor de Servicios facilitará :

- a) los nombres y calificación del personal clave que participe en la provisión de los servicios, indicando el rango de cada uno (jefe de equipo, personal subalterno, etc.);*
- b) en los casos en que lo establezca la SdP, facilitará los currículos que den fe de las calificaciones indicadas (Formulario A-4); y*
- c) la confirmación por escrito de cada uno de los miembros del personal manifestando su disponibilidad durante toda la extensión temporal del Contrato (Formulario A-4).*



Confirmamos que nuestra propuesta será válida por un periodo mínimo de **noventa (90) días calendario.**

*[Nombre y firma de la persona autorizada por el
Proveedor de Servicios]*

[Cargo]

[Fecha]

Formulario A-4

**SOLICITUD DE PROPUESTA PNUD/SDP-381/2020
FORMATO DE HOJA DE VIDA**

NOMBRE DEL PUESTO	
--------------------------	--

1. **Apellido/s** :
2. **Nombre/s** :
3. **Fecha de nacimiento** :
4. **Nacionalidad** :
5. **Domicilio** :
6. **Documento de Identidad** :
7. **Teléfonos/correo electrónico** :
8. **Educación** :

Requerimiento del TDR	Institución [(Fecha) de- (Fecha) a]	Título(s) o Diploma(s) obtenidos:

9. **Breve descripción del perfil profesional:** (en relación al proyecto, máximo 1 párrafo)
10. **Experiencia laboral específica:** (Relacionados con la especialidad a desempeñar en el proyecto)

Requerimiento del TDR	Fecha Desde/hasta	Empresa/Institución	Puesto	Descripción

11. **Otras experiencias laborales:**

Fecha Desde/hasta	Lugar	Empresa/Institución	Puesto	Descripción

Nota: Este formato deberá estar acompañado de la documentación de sustento que permita validar los estudios y experiencias aquí indicadas.

12. **Conocimiento y manejo de software:** (Relacionados con la especialidad a desempeñar en el proyecto)
13. **Conocimiento de idiomas** (señalar si en nivel alto, medio, bajo)
14. **Publicaciones** (indicar sólo las que tengan relación con el puesto)

Yo _____ declaro que la información contenida en la presente Hoja de Vida, es veraz y demostrable cuando lo consideren pertinente, asimismo manifiesto mi disponibilidad durante toda la duración del contrato.

Firma del Profesional

Lugar y Fecha

Formulario A-5

SOLICITUD DE PROPUESTA PNUD/SDP-381/2020
Formulario de información de la Asociación en participación, el Consorcio o la Asociación

Nombre del Licitante:	[Insertar nombre del Licitante]	Fecha:	Seleccionar fecha Seleccionar fecha
Referencia del proceso:	PNUD/SDP-381/2020		

Para completar y devolver con la Propuesta, si la Propuesta se presenta como Asociación en participación, Consorcio o Asociación.

N.º	Nombre del Asociado e información de contacto <i>(dirección, números de teléfono, números de fax, dirección de correo electrónico)</i>	Proporción propuesta de responsabilidades (en %) y tipo de bienes y/o servicios que realizará cada una de las partes
1	[Completar]	[Completar]
2	[Completar]	[Completar]
3	[Completar]	[Completar]

<p>Nombre del asociado principal (con autoridad para obligar a la Asociación en participación Consorcio o Asociación durante el proceso y, en caso de que se adjudique un Contrato, durante la ejecución del contrato)</p>	[Completar]
---	-------------

Adjuntamos una copia del documento al que se hace referencia a continuación firmado por cada asociado, que detalla la estructura legal probable y la confirmación de la responsabilidad solidaria y conjunta de los miembros de tal empresa mixta:

- Carta de intención para la creación de una Asociación en participación, ó
- Acuerdo de creación de Asociación en participación, Consorcio o Asociación

Por la presente confirmamos que, si se adjudica el contrato, todas las partes de la Asociación en participación, el Consorcio o la Asociación serán conjunta y solidariamente responsables ante el PNUD por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato.

Nombre del asociado: _____ Nombre del asociado: _____
 Firma: _____ Firma: _____
 Fecha: _____ Fecha: _____

Formulario B-1

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONOMICA POR LOS PROVEEDORES DE SERVICIOS

A. Desglose de costos por entregable*

	Entregables <i>[indíquense en los términos utilizados en la SdP]</i>	Porcentaje del precio total	Precio <i>(Suma global, todo incluido)</i>
1	Entregable 1	No afecto a pago	
2	Entregable 2	20%	
3	Entregable 3	20%	
4	Entregable 4	20%	
5	Entregable 5	20%	
6	Entregable 6	20%	
	Total	100%	

**Este desglose constituirá la base de los tramos de pago*

B. Desglose de costos por componente [se trata aquí de un simple ejemplo]:

Descripción de actividad	Remuneración por unidad de tiempo	Periodo total de compromiso	Número de personas	Tasa total
I. Servicios de personal				
Coordinador				
Especialista				
Otros (indicar)				



Al servicio
de las personas
y las naciones

II. Gastos de viaje⁸				
Viajes				
Viáticos				
III. Gastos operativos				
Comunicaciones				
Reproducción de documentos				
Alquiler de equipo				
Otros				
III. Otros costos conexos				

*[Nombre y firma de la persona autorizada por el
Proveedor de Servicios]
[Cargo][Fecha]*

⁸ En caso de que no se den los viajes, este monto será descontado del monto total de la oferta.

Anexo 4

CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN PARA CONTRATOS INSTITUCIONALES

El presente Contrato se celebra entre el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, un órgano subsidiario de las Naciones Unidas establecido por la Asamblea General de las Naciones Unidas (en lo sucesivo, el "PNUD"), por una parte, y una empresa u organización indicada en la Hoja de referencia de este Contrato (en lo sucesivo, el "Contratista"), por la otra parte.

- 1. CONDICIÓN JURÍDICA DE LAS PARTES:** El PNUD y el Contratista se denominarán "Parte" en forma individual o, colectivamente, "Partes" en virtud del presente, y:
 - 1.1** En aplicación, entre otros instrumentos, de la Carta de las Naciones Unidas y de la Convención sobre Prerrogativas e Inmidades de las Naciones Unidas, las Naciones Unidas, comprendidos sus órganos subsidiarios, tienen plena personalidad jurídica y gozan de las prerrogativas e inmidades necesarias para el ejercicio independiente de sus funciones y la realización de sus fines.
 - 1.2** El Contratista tendrá la condición jurídica de contratista independiente con respecto al PNUD, y nada de lo contenido en el Contrato o relativo a éste será interpretado en el sentido de establecer o crear entre las Partes una relación de empleador y empleado o de mandante y agente. Los funcionarios, representantes, empleados o subcontratistas de cada una de las Partes no podrán ser considerados en ningún caso empleados o agentes de la otra Parte, y cada Parte será responsable únicamente de las reclamaciones resultantes de o relativas a la contratación por ella de dichas personas o entidades.
- 2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**
 - 2.1** El Contratista deberá prestar y completar los servicios descritos en los Términos de Referencia y el Calendario de Pagos (en lo sucesivo, los "Servicios"), con la diligencia y eficiencia debidas, y de conformidad con el presente Contrato. El Contratista también proporcionará todo el apoyo técnico y administrativo necesario para asegurar el desempeño oportuno y satisfactorio de los Servicios.
 - 2.2** El Contratista declara y garantiza la exactitud de cualesquiera informaciones o datos proporcionados al PNUD con el propósito de celebrar este Contrato, así como la calidad de los productos y los informes previstos en este Contrato, de conformidad con las normas industriales y profesionales más elevadas.
 - 2.3** Todos los plazos establecidos en este Contrato se considerarán esenciales en relación con el cumplimiento de la prestación de los Servicios.
- 3. ACUERDO A LARGO PLAZO:**

Si el PNUD contrata al Contratista sobre la base de un acuerdo a largo plazo ("LTA") según indicado en la Hoja de referencia de este Contrato, se aplicarán las siguientes condiciones:

 - 3.1** El PNUD no garantiza que se encargue una cantidad determinada de Servicios durante la vigencia del acuerdo a largo plazo.
 - 3.2** Cualquier unidad de negocios del PNUD, comprendidas, sin carácter exhaustivo, una unidad de gestión de la Sede, una Oficina de País o un Centro Regional, así como cualquier entidad de las Naciones Unidas, pueden beneficiarse del acuerdo de contratación y solicitar Servicios al Contratista en virtud del presente.
 - 3.3** El Contratista prestará los Servicios, cuando el PNUD lo solicite y registre en una orden de compra, que estará sujeta a las condiciones estipuladas en este Contrato. Para evitar dudas, el PNUD no contraerá obligaciones jurídicas respecto del Contratista hasta, y a menos que se emita una orden de compra.
 - 3.4** Los Servicios estarán sujetos a los Precios reducidos que figuran en el anexo. Los precios permanecerán vigentes durante un período de tres años a partir de la fecha de inicio indicada en la Hoja de referencia de este Contrato.

- 3.5** En caso de cualquier cambio técnico ventajoso y/o reducción de precios de los Servicios durante la vigencia del contrato de suma determinada, el Contratista debe notificar de inmediato al PNUD. El PNUD debe considerar los efectos de cualquier situación de esta naturaleza y podrá solicitar una enmienda en el contrato de suma determinada.
- 3.6** El Contratista debe informar semestralmente al PNUD sobre los Servicios prestados, a menos que en el Contrato se especifiquen otras condiciones. Los informes deben remitirse a la persona de contacto del PNUD indicada en la Hoja de referencia del Contrato, así como a la unidad de gestión del PNUD que haya realizado una orden de compra por los Servicios comprendidos en el período pertinente al informe presentado.
- 3.7** El acuerdo a largo plazo permanecerá en vigor por el período máximo de dos años y podrá ser prorrogado por el PNUD por un año adicional por mutuo acuerdo de las Partes.
- 4. PRECIO Y MÉTODO DE PAGO:**
- 4.1 PRECIO FIJO:** Si, de conformidad con la Hoja de referencia de este Contrato, se escoge el precio fijo como método de pago en contraprestación por la prestación completa y satisfactoria de los Servicios, el PNUD pagará al Contratista un importe fijo indicado en la Hoja de referencia este Contrato.
- 4.1.1 El importe indicado en la Hoja de referencia de este Contrato no será objeto de ningún ajuste o revisión debido a fluctuaciones de precio o de moneda, o a los costos reales incurridos por el Contratista en la ejecución del Contrato.
- 4.1.2 El PNUD efectuará los pagos al Contratista por los importes y conforme al cronograma de pagos establecido en los Términos de Referencia y en el Calendario de pagos, una vez que el Contratista haya completado los productos correspondientes y tras la aceptación por parte del PNUD de las facturas originales presentadas por el Contratista a la persona de contacto del PNUD indicada en la Hoja de referencia de este Contrato, junto con la documentación de respaldo que pueda requerir el PNUD.
- 4.1.3 Las facturas deberán indicar el producto finalizado y el importe correspondiente a pagar.
- 4.1.4 Los pagos efectuados por el PNUD al Contratista no se considerarán como una exención al Contratista de sus obligaciones en virtud de este Contrato ni como la aceptación por parte del PNUD de la prestación de los Servicios por parte del Contratista.
- 4.2 REEMBOLSO DE GASTOS:** Si, de conformidad con la Hoja de referencia de este Contrato, se escoge el reembolso de gastos como método de pago en contraprestación por la prestación completa y satisfactoria de los Servicios, el PNUD pagará al Contratista un importe que no exceda el valor total indicado en la Hoja de referencia este Contrato.
- 4.2.1 Dicho importe es el importe total máximo de gastos reembolsables en virtud de este Contrato. El desglose de los gastos incluidos en la Propuesta Financiera, indicados en la Hoja de referencia de este Contrato, especificará el importe máximo por cada categoría de gastos reembolsables conforme a este Contrato. El Contratista deberá especificar en sus facturas o informes financieros (según lo requiera el PNUD) el importe de los gastos reembolsables reales incurridos en la prestación de los Servicios.
- 4.2.2 El Contratista no proveerá los Servicios, ni equipos, materiales y suministros que puedan derivar en costos que excedan el importe indicado en la Hoja de referencia de este Contrato, o del importe máximo por cada categoría de gastos especificada en el desglose de gastos comprendido en la Propuesta Financiera, sin el acuerdo previo por escrito de la persona de contacto del PNUD.
- 4.2.3 El Contratista deberá presentar las facturas originales o los informes financieros (según lo requiera el PNUD) correspondientes a los Servicios prestados de conformidad con el cronograma establecido en los Términos de Referencia y el Calendario de Pagos. Las facturas o los informes financieros deberán indicar los productos finalizados y el importe correspondiente a pagar. El Contratista deberá presentarlos a la persona de contacto del PNUD, junto con la documentación de respaldo de los gastos

reales incurridos según se requiera en la Propuesta financiera, o conforme lo requiera el PNUD.

4.2.4 El PNUD efectuará los pagos al Contratista una vez que el Contratista haya completado los productos indicados en las facturas originales o los informes financieros (según lo requerido por el PNUD) y tras la aceptación de tales facturas o informes financieros por parte del PNUD. Los pagos estarán sujetos a cualquier condición específica para el reembolso estipulada en el desglose de los gastos comprendidos en la Propuesta financiera.

4.2.5 Los pagos efectuados por el PNUD al Contratista no se considerarán como una exención al Contratista de sus obligaciones en virtud de este Contrato ni como la aceptación por parte del PNUD de la prestación de los Servicios por parte del Contratista.

5. ANTICIPO:

5.1 Si se adeuda un anticipo al Contratista de conformidad con la Hoja de referencia de este Contrato, el Contratista debe presentar una factura original por el importe de ese anticipo una vez que las Partes hayan firmado este Contrato.

5.2 Si el PNUD debe pagar un anticipo que represente el 20% o más del valor total del Contrato, o por un importe de USD30.000 o más, a la firma del Contrato por las Partes, dicho pago estará supeditado a la recepción y aceptación por parte del PNUD de una garantía bancaria o un cheque certificado por el monto total del anticipo, válido durante la vigencia del Contrato, y de forma aceptable para el PNUD.

6. PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS Y LOS INFORMES:

6.1 El Contratista enviará por correo a la persona de contacto del PNUD todas las facturas originales, los informes financieros y cualesquiera otros informes y documentación de respaldo requeridos en virtud de este Contrato. A solicitud del Contratista, y sujeto a la aprobación del

PNUD, las facturas y los informes financieros pueden enviarse al PNUD por fax o correo electrónico.

6.2 El Contratista debe presentar todos los informes y las facturas a la persona de contacto del PNUD especificada en la Hoja de referencia de este Contrato.

7. PLAZOS Y MODOS DE PAGO:

7.1 Las facturas se pagarán dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha de su aceptación por parte del PNUD. El PNUD hará todo cuanto esté a su alcance para aceptar una factura original o notificar al Contratista sobre su rechazo dentro de un plazo razonable desde el momento de la recepción.

7.2 Cuando se deban prestar los Servicios, además de una factura, el Contratista debe presentar al PNUD un informe que describa en detalle los Servicios prestados en virtud del Contrato durante el período correspondiente a cada informe. Todos los informes deben redactarse en idioma español.

8. RESPONSABILIDAD RESPECTO DE LOS EMPLEADOS:

8.1 El Contratista será responsable de la competencia profesional y técnica de sus empleados y elegirá, para trabajar en la ejecución del presente Contrato, a personas fiables que sean capaces de cumplir con eficacia las obligaciones estipuladas en el Contrato, respeten las costumbres locales así como se comporten de conformidad con estrictos parámetros morales y éticos.

El Contratista será responsable y asumirá todos los riesgos y las responsabilidades en relación con su personal y sus bienes. El Contratista deberá (i) establecer y mantener un plan de seguridad adecuado, que tenga en cuenta la situación de seguridad imperante en el país donde se presten los Servicios; y (ii) asumir todos los riesgos y las responsabilidades relacionados con la seguridad del Contratista y la implementación completa del plan de seguridad. El PNUD se reserva el derecho de

verificar si dicho plan existe y sugerir modificaciones cuando sea necesario. La falta de mantenimiento e implementación de un plan de seguridad apropiado según los requisitos en virtud del presente se considerará un incumplimiento de este Contrato. No obstante lo antedicho, el Contratista será el único responsable de la seguridad de su personal y de los bienes del PNUD bajo su custodia según lo establecido anteriormente.

9. **CESIÓN:** El Contratista no cederá, transferirá, dará en prenda ni dispondrá de cualquier otro modo del Contrato, de ninguna parte del Contrato, ni de ninguno de los derechos u obligaciones estipulados en el Contrato salvo previa autorización por escrito del PNUD.
10. **SUBCONTRATACIÓN:** En caso de que el Contratista precise de los servicios de subcontratistas, el Contratista deberá obtener la aprobación y el visto bueno previos por escrito del PNUD para todos los subcontratistas. La aprobación del PNUD de un subcontratista no eximirá al Contratista de ninguna de las obligaciones estipuladas en el presente Contrato. Las cláusulas de todo subcontrato estarán sujetas a las disposiciones del presente Contrato y habrán de condecir plenamente con ellas.
11. **INDEMNIZACIÓN:** El Contratista indemnizará, eximirá de responsabilidad y defenderá, a su costa, al PNUD y a sus funcionarios, agentes, dependientes y empleados, frente a todas las demandas, actuaciones, reclamaciones, indemnizaciones por pérdidas y responsabilidad de cualquier tipo o índole, incluidos los gastos y costas conexos, que resulten de actos u omisiones del Contratista, o de empleados, directivos, agentes o subcontratistas del Contratista, en la ejecución del presente Contrato. Esta cláusula abarcará, entre otras cosas, las reclamaciones y la responsabilidad respecto de indemnizaciones por accidentes de trabajo, la responsabilidad respecto de productos y la responsabilidad resultante de la utilización por el Contratista, sus empleados, directivos, agentes, servidores o subcontratistas de invenciones o dispositivos patentados, material protegido por los derechos de autor u otra propiedad intelectual. Las obligaciones en virtud

del presente artículo no se extinguirán por la rescisión de este Contrato.

12. SEGURO Y RESPONSABILIDAD:

12.1 El Contratista contratará y mantendrá un seguro contra todo riesgo respecto de sus bienes y equipo utilizados para ejecutar el presente Contrato.

12.2 El Contratista contratará y mantendrá todos los seguros pertinentes de accidentes de trabajo, o su equivalente, con respecto a sus empleados, para satisfacer las reclamaciones por lesiones corporales o muerte en relación con el presente Contrato.

12.3 El Contratista contratará y mantendrá además un seguro de responsabilidad civil por una cuantía suficiente para satisfacer las reclamaciones de terceros por muerte y lesiones corporales, o pérdida de bienes o daños causados a bienes, que resulten de, o en relación con, la prestación de servicios en el marco del presente Contrato o la utilización de vehículos, naves, aeroplanos u otro equipo de propiedad del Contratista o arrendado por éste o sus agentes, dependientes, empleados o subcontratistas que realicen trabajos o presten servicios en relación con el presente Contrato.

12.4 Excepto en el caso del seguro de accidentes de trabajo, las pólizas de seguro exigidas por este artículo deberán:

12.4.1 designar al PNUD como asegurado adicional;

12.4.2 incluir una renuncia a la subrogación de los derechos de la compañía de seguros del Contratista contra el PNUD;

12.4.3 disponer que el PNUD recibirá aviso por escrito de la compañía de seguros con una antelación no inferior a treinta (30) días de toda cancelación de la póliza o todo cambio de su cobertura.

12.5 El Contratista proporcionará al PNUD, a solicitud de éste, pruebas satisfactorias de la existencia del seguro a que se refiere este artículo 12.

13. **GRAVÁMENES Y DERECHOS PRENDARIOS:** El Contratista no hará ni permitirá que ningún derecho prendario, derecho de garantía u otro gravamen a favor de terceros sea registrado o permanezca registrado en cualquier oficina pública o en el PNUD contra dinero adeudado al Contratista o que pudiera adeudarse por un

trabajo realizado o por bienes o materiales suministrados conforme a lo estipulado en el Contrato, o a causa de alguna otra demanda o reclamación contra el Contratista o el PNUD.

14. EQUIPO PROPORCIONADO POR EL PNUD AL CONTRATISTA:

El derecho de propiedad del equipo y los suministros que el PNUD puedan proporcionar al Contratista para el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato recaerá en el PNUD, y dicho equipo será devuelto al PNUD a la conclusión del Contrato o cuando el Contratista ya no lo precise. Dicho equipo, cuando sea devuelto al PNUD, estará en el mismo estado que cuando fue entregado al Contratista, salvo el desgaste normal, y el Contratista deberá indemnizar al PNUD por los gastos reales de cualquier pérdida, daño o degradación mayores que el desgaste normal sufridos por el equipo.

15. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS:

15.1 Salvo que se disponga expresamente de otro modo por escrito en el Contrato, el PNUD tendrá derecho a toda la propiedad intelectual y demás derechos exclusivos, comprendidos, sin carácter exhaustivo, las patentes, los derechos de autor y las marcas comerciales, con respecto a los productos, los procedimientos, las invenciones, las ideas, los conocimientos prácticos o los documentos y otros materiales que el Contratista haya desarrollado para el PNUD en aplicación del Contrato y que guarden relación directa con la ejecución del Contrato, o sean producidos, preparados o reunidos como consecuencia del Contrato o durante su ejecución. El Contratista reconoce y acuerda que dichos productos, documentos y otros materiales constituyen trabajos realizados por encargo para el PNUD.

15.2 En tanto y en cuanto dicha propiedad intelectual u otros derechos exclusivos consistan en propiedad intelectual u otros derechos exclusivos del Contratista, (i) preexistentes al cumplimiento por el Contratista de las obligaciones estipuladas en el Contrato, o (ii) que el Contratista pueda desarrollar o adquirir, o pueda haber desarrollado o adquirido, con independencia

del cumplimiento de sus obligaciones estipuladas en el Contrato, el PNUD no reclama ni reclamará ningún interés de propiedad en ellos, y el Contratista otorga al PNUD una licencia perpetua para utilizar dicha propiedad intelectual u otros derechos exclusivos únicamente a los fines del Contrato y de conformidad con sus requisitos.

15.3 A petición del PNUD, el Contratista adoptará todas las medidas necesarias, legalizará todos los documentos necesarios y en general prestará asistencia para obtener dichos derechos exclusivos y transferirlos o cederlos bajo licencia al PNUD de conformidad con los requisitos de la legislación aplicable y del Contrato.

15.4 Con sujeción a las disposiciones anteriores, todos los mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, cálculos, recomendaciones, documentos y cualesquiera otros datos compilados o recibidos por el Contratista en el marco del Contrato serán de propiedad del PNUD, estarán disponibles para su uso o inspección por el PNUD en momentos y en lugares razonables, serán tratados como confidenciales y se hará entrega de ellos únicamente a funcionarios autorizados del PNUD al concluir el trabajo estipulado en el Contrato.

16. PUBLICIDAD Y UTILIZACIÓN DEL NOMBRE, EMBLEMA O SELLO OFICIAL DEL PNUD O DE LAS NACIONES UNIDAS:

El Contratista no dará publicidad, ni hará público de otro modo que tiene una relación contractual con el PNUD, con el fin de obtener un beneficio comercial o mejorar su reputación, ni tampoco utilizará de ninguna manera el nombre, emblema o sello oficial del PNUD o de las Naciones Unidas, ni una abreviatura del nombre del PNUD o de las Naciones Unidas, en relación con sus negocios ni de otra manera sin permiso escrito del PNUD.

17. CONFIDENCIALIDAD DE LOS DOCUMENTOS Y LA INFORMACIÓN:

La información y los datos que cualquiera de las Partes considere que son exclusivos o que entregue o divulgue durante una Parte (el "Divulgador") a la otra

Parte (el "Destinatario") durante la ejecución del Contrato, y a los que se califique de confidenciales (la "Información"), serán conservados confidencialmente por esa Parte y serán tratados de la manera siguiente:

17.1 El Destinatario de dicha información:

17.1.1 para evitar la revelación, publicación o difusión de la información del Divulgador, actuará con el mismo cuidado y la misma discreción con que actúa respecto de información similar propia que no desea revelar, publicar o difundir; y

17.1.2 utilizará la Información del Divulgador únicamente para la finalidad para la cual fue revelada.

17.2 Siempre que el Destinatario tenga un acuerdo por escrito con las siguientes personas físicas o jurídicas que las obligue a tratar la información confidencial de conformidad con el Contrato y con este artículo 17, el Destinatario podrá revelar la Información a:

17.2.1 cualquier otra parte, previa autorización por escrito del Divulgador; y

17.2.2 los empleados, funcionarios, representantes y agentes del destinatario que tengan necesidad de conocer dicha información a los efectos de cumplir obligaciones estipuladas en el Contrato, y a los empleados funcionarios, representantes y agentes de cualquier persona jurídica que él controle, le controle a él o con la que se halle bajo un control común, que tengan necesidad de conocer dicha información a los efectos de cumplir obligaciones estipuladas en el Contrato, *siempre y cuando*, a estos efectos una persona jurídica controlada signifique:

17.2.2.1 una sociedad comercial en la que la Parte posee o controla de otro modo, directa o indirectamente, más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones con derecho a voto; o

17.2.2.2 cualquier persona jurídica sobre la cual la Parte ejerce un control gerencial efectivo; o

17.2.2.3 tratándose de las Naciones Unidas, un órgano principal o subsidiario de las Naciones Unidas establecido con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas.

17.3 El Contratista podrá revelar información en la medida en que lo exija la ley, *siempre y cuando*, con sujeción y sin renuncia a las prerrogativas e inmunidades de las Naciones Unidas, el Contratista dé al PNUD aviso de la revelación de la información con antelación suficiente para que el PNUD tenga una oportunidad razonable de adoptar medidas de protección o cualquier otra medida pertinente antes de que se lleve a cabo dicha revelación.

17.4 El PNUD podrá revelar información en la medida en que sea preciso con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas, las resoluciones o el reglamento de la Asamblea General o normas promulgadas en virtud de estos.

17.5 No podrá impedirse al destinatario que revele información que haya obtenido de un tercero sin restricción, haya sido revelada por el divulgador a un tercero sin obligación de confidencialidad, fuese conocida anteriormente por el destinatario o haya sido desarrollada en cualquier momento por el destinatario independientemente de cualquier revelación de ésta.

17.6 Las presentes obligaciones y restricciones en materia de confidencialidad estarán vigentes mientras dure el Contrato, comprendida toda prórroga de éste, y, salvo que se disponga otra cosa en el Contrato, permanecerán en vigor después de la extinción del Contrato.

18. FUERZA MAYOR; OTROS CAMBIOS EN LAS CONDICIONES REINANTES:

18.1 En caso de sobrevenir una causa que constituya fuerza mayor, y tan pronto como sea posible después de ello, la Parte afectada avisará y expondrá con pleno detalle por escrito a la otra Parte ese suceso o causa si, como consecuencia de ello, la Parte afectada se encuentra en la imposibilidad, total o parcialmente, de cumplir las obligaciones y desempeñar las responsabilidades estipuladas en el Contrato. La Parte afectada notificará además a la otra

Parte cualquier otro cambio de la situación o cualquier otro acontecimiento que interfiera o amenace con interferir su ejecución del Contrato. En un plazo no superior a quince (15) días contados a partir de la comunicación de dicho aviso de fuerza mayor u otros cambios de la situación o un acontecimiento, la Parte afectada transmitirá también a la otra Parte un estado de los gastos estimados en que probablemente se incurra mientras dure el cambio de situación o el acontecimiento de fuerza mayor. A la recepción del aviso o los avisos requeridos en virtud del presente documento, la Parte no afectada por el acaecimiento de una causa constitutiva de fuerza mayor adoptará las medidas que considere razonablemente adecuadas o necesarias en tales circunstancias, comprendida la concesión a la Parte afectada de una prórroga razonable del plazo de que dispone para cumplir las obligaciones estipuladas en el Contrato.

18.2 Si, por causa de fuerza mayor, el Contratista se encuentra en la imposibilidad, total o parcialmente, de cumplir las obligaciones y desempeñar las responsabilidades estipuladas en el Contrato, el PNUD tendrá derecho a dejar en suspenso o rescindir el Contrato en los mismos términos y condiciones que los previstos en el artículo 19, "Rescisión", salvo que el plazo de preaviso será de siete (7) días en lugar de treinta (30) días. En todo caso, el PNUD tendrá derecho a considerar al Contratista imposibilitado permanentemente para cumplir las obligaciones estipuladas en el Contrato si estuviese imposibilitado para cumplir sus obligaciones, total o parcialmente, por causa de fuerza mayor durante un plazo superior a noventa (90) días.

18.3 Fuerza mayor significa en el presente documento todo suceso natural imprevisible e irresistible, todo acto de guerra (declarada o no), invasión, revolución, insurrección, terrorismo o cualquier otro acto de índole o fuerza similares, siempre y cuando dichos actos resulten de causas ajenas al control del Contratista y no haya habido falta ni negligencia de éste. El Contratista reconoce y acuerda que, con respecto a las obligaciones

estipuladas en el Contrato que el Contratista debe cumplir en zonas en las que el PNUD está llevando a cabo, se están preparando para llevar a cabo o están dejando de llevar a cabo operaciones de mantenimiento de la paz, humanitarias o similares, los retrasos en el cumplimiento o el incumplimiento de dichas obligaciones que resulten de, o guarden relación con, las duras condiciones reinantes en esas zonas, o de incidentes de disturbios civiles que se produzcan en esas zonas, no constituirán, en sí mismos y por sí mismos, fuerza mayor a los efectos del Contrato.

19. RESCISIÓN:

19.1 Cualquiera de las Partes podrá dar por rescindido, total o parcialmente, el Contrato por motivo justificado, dando aviso previo de ello con treinta (30) días de antelación, por escrito, a la otra Parte. No se considerará que el inicio de un procedimiento de conciliación o arbitraje de conformidad con el artículo 22.2, "Resolución de controversias" *infra* sea "causa" de rescisión del Contrato, ni que sea de otro modo en sí mismo rescisión del Contrato.

19.2 El PNUD podrá rescindir el Contrato en cualquier momento mediante notificación por escrito al Contratista en cualquier caso en que se limite o acorte o ponga fin al mandato o a la financiación del PNUD aplicables a la ejecución del Contrato, ya sea total o parcialmente. Además, salvo disposición en contrario en el Contrato, previo aviso por escrito al Contratista con sesenta (60) días de antelación, el PNUD podrá rescindir el Contrato sin tener que justificar su decisión.

19.3 En caso de que se dé por rescindido el presente Contrato, el PNUD no deberá al Contratista ningún pago, excepto en concepto de los Servicios prestados satisfactoriamente de conformidad con los términos expresos del presente Contrato.

19.4 En caso de que el Contratista sea declarado en quiebra o sometido a liquidación, pase a ser insolvente, o haga una cesión en beneficio de sus acreedores o se designe un síndico por causa de la insolvencia del Contratista, el PNUD

podrá, sin perjuicio de otros derechos o recursos que les correspondan de conformidad con estas condiciones, dar por rescindido de inmediato el Contrato. El Contratista informará inmediatamente al PNUD si sobreviene cualquiera de los acontecimientos antedichos.

19.5 Las disposiciones de este artículo 19 no afectan a cualesquiera otros derechos o recursos del PNUD en virtud del Contrato o por otras causas.

20. IRRENUNCIABILIDAD DE DERECHOS: El hecho de que alguna de las Partes no ejerza los derechos a su disposición, ya sea en virtud del Contrato o por otras causas, no se considerará en ningún caso que constituye una renuncia de la otra Parte a ninguno de los derechos o recursos conexos, ni eximirá a las Partes de ninguna de sus obligaciones estipuladas en el Contrato.

21. CARÁCTER NO EXCLUSIVO: Salvo disposición en contrario en el Contrato, el PNUD no estará obligado a adquirir una cantidad mínima de bienes o servicios al Contratista y el PNUD no tendrá limitación alguna a su derecho a obtener bienes o servicios de la misma naturaleza, calidad y cantidad que los descritos en el Contrato de cualquier otra fuente y en cualquier momento.

22. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

22.1 ACUERDO AMISTOSO: Las Partes pondrán el máximo empeño en resolver amistosamente cualquier litigio, controversia o reclamación que resulte del Contrato o de su incumplimiento, rescisión o nulidad. Si las Partes desean llegar a dicho acuerdo amistoso por conciliación, la conciliación se efectuará de conformidad con el Reglamento de Conciliación de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional ("CNUDMI") que esté entonces en vigor, o de conformidad con cualquier otro procedimiento que las Partes convengan por escrito.

22.2 ARBITRAJE: Todo litigio, controversia o reclamación entre las Partes que resulte del Contrato o del incumplimiento, la rescisión o la

nulidad del mismo, a menos que se resuelva amistosamente de conformidad con el artículo 22.1 *supra* en un plazo de sesenta (60) días contados a partir de la recepción por una Parte de la solicitud por escrito de dicho acuerdo amistoso de la otra Parte, será sometido por cualquiera de las Partes a arbitraje de conformidad con el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI que esté entonces en vigor. Las decisiones del tribunal arbitral se basarán en los principios generales del derecho mercantil internacional. El tribunal arbitral estará facultado para ordenar la devolución o la destrucción de bienes o de cualquier otro haber, tangible o intangible, o de toda información confidencial proporcionados en ejecución del Contrato, ordenar la rescisión del Contrato u ordenar que se adopte alguna otra medida de protección con respecto a los bienes, servicios o cualquier otro haber, tangible o intangible, o de toda información confidencial proporcionados o prestados con arreglo al Contrato, según proceda, todo ello de conformidad con la autoridad investida en el tribunal arbitral en virtud del artículo 26 ("Medidas cautelares") y del artículo 34 ("Forma y efectos del laudo") del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI. El tribunal arbitral no tendrá competencia para imponer daños punitivos. Además, salvo disposición expresa en contrario en el Contrato, el tribunal arbitral no tendrá competencia para imponer un interés superior al tipo de oferta interbancaria de Londres ("LIBOR") que esté entonces en vigor y dicho interés sólo podrá ser un interés simple. Las Partes quedarán obligadas por todo laudo arbitral emitido como consecuencia de dicho arbitraje como resolución final del litigio, controversia o reclamación.

23. PRERROGATIVAS E INMUNIDADES: Nada en el Contrato o relativo al mismo podrá ser interpretado en el sentido de constituir una renuncia, ni expresa ni implícita, a ninguna de las prerrogativas e inmunidades de las Naciones Unidas, comprendidos sus órganos subsidiarios.

24. EXENCIÓN FISCAL:

24.1 La Sección 7 del artículo II de la Convención sobre Prerrogativas e

Inmунidades de las Naciones Unidas dispone, entre otras cosas, que las Naciones Unidas, incluidos sus 6rganos subsidiarios, estar6n exentas de todos los impuestos directos, salvo las contribuciones que constituyan una remuneraci6n por servicios p6blicos, as6 como estar6n exentas de derechos de aduana, prohibiciones y restricciones y contribuciones de 6ndole similar respecto a los art6culos que importen o exporten para su uso oficial. En caso de que alguna autoridad gubernamental se niegue a reconocer la exenci6n del PNUD de dichos impuestos, restricciones, derechos o contribuciones, el Contratista consultar6 inmediatamente al PNUD para determinar un procedimiento mutuamente aceptable.

24.2 El Contratista autoriza al PNUD a descontar de las facturas del Contratista toda cantidad que corresponda a dichos impuestos, aranceles o cargas, a menos que el Contratista haya consultado al PNUD antes del pago de los mismos y el PNUD haya, en cada caso, autorizado espec6ficamente al Contratista a pagar dichos impuestos, aranceles o cargas mediante protesta por escrito. En tal caso, el Contratista proporcionar6 al PNUD prueba por escrito de que se ha efectuado el pago de dichos impuestos, aranceles o cargas y de que fue debidamente autorizado, y el PNUD reintegrar6 al Contratista dichos impuestos, aranceles o cargas autorizados por el PNUD y pagados por el Contratista mediante protesta por escrito.

25. MODIFICACIONES: Ninguna modificaci6n o cambio en este contrato ser6 v6lido ni ejecutable contra el PNUD salvo que los representantes debidamente autorizados por las Partes lo hayan consignado por escrito.

26. AUDITOR6AS E INVESTIGACIONES:

26.1 Toda factura pagada por el PNUD ser6 sometida a una auditor6a posterior al pago a cargo de auditores, internos o

externos, del PNUD o de otros agentes habilitados y cualificados del PNUD en cualquier momento mientras dure el Contrato y por un plazo de tres (3) a6os despu6s de la expiraci6n o de la rescisi6n anticipada del Contrato. El PNUD tendr6 derecho al reintegro por el Contratista de toda cantidad que dichas auditor6as hayan demostrado que el PNUD ha pagado en disconformidad con las condiciones generales del Contrato.

26.2 El PNUD podr6 llevar a cabo investigaciones sobre cualquier aspecto del Contrato o la adjudicaci6n del mismo, las obligaciones ejecutadas con arreglo al Contrato y las operaciones del Contratista que guarden relaci6n en general con la ejecuci6n del Contrato en cualquier momento durante el plazo de vigencia del Contrato y por un periodo de tres (3) a6os a partir de la terminaci6n del Contrato o de la terminaci6n anticipada del Contrato.

26.3 El Contratista prestar6 su plena y puntual cooperaci6n a toda inspecci6n, auditor6a posterior al pago o investigaci6n. Esa cooperaci6n abarcar6, sin car6cter exhaustivo, la obligaci6n del Contratista de poner a disposici6n su personal y toda la documentaci6n pertinente para dichas finalidades en tiempo y condiciones razonables y de dar al PNUD acceso a los locales del Contratista en tiempo y condiciones razonables en relaci6n con dicho acceso al personal del Contratista y a la documentaci6n pertinente. El Contratista pedir6 a sus agentes, comprendidos, sin limitaci6n, los abogados, contadores o dem6s asesores del Contratista, que cooperen razonablemente con toda inspecci6n, auditor6a posterior al pago o investigaci6n que efect6e el PNUD conforme a lo estipulado en el presente documento.

26.4 El PNUD tendr6 derecho al reintegro por el Contratista de toda cantidad que dichas auditor6as o investigaciones revelen que han sido pagados por el PNUD y que no corresponden con las condiciones del Contrato. El Contratista

acuerda además que, cuando proceda, los donantes del PNUD cuya financiación sea la fuente, en todo o en parte, de la financiación para la adquisición de los bienes y/o los servicios que son objeto del presente Contrato, podrán recurrir directamente al Contratista para la recuperación de cualquier fondo determinado por el PNUD que se haya utilizado en violación o incompatibilidad con este Contrato.

27. PRESCRIPCIÓN:

27.1 Salvo en lo que respecta a las obligaciones en materia de indemnización estipuladas en el artículo 11 *supra*, o que se estipulen de otro modo en el Contrato, todo procedimiento arbitral de conformidad con el artículo 22.2 *supra* a que dé lugar el Contrato deberá iniciarse a más tardar tres (3) años después de sobrevenida la causa para ejercitar la acción.

27.2 Las Partes reconocen y acuerdan además que, a estos efectos, sobrevendrá una causa de acción cuando se produzca realmente el incumplimiento o, en caso de defectos o vicios ocultos, cuando la Parte perjudicada tenga conocimiento o debiera haber tenido conocimiento de todos los elementos esenciales de la causa para ejercitar una acción, o en caso de incumplimiento de una garantía, cuando se haga la oferta de entrega, salvo que, si una garantía cubre el funcionamiento futuro de los bienes o un proceso o sistema y, por consiguiente, para descubrir el incumplimiento deba esperarse al momento en que dichos bienes u otro proceso o sistema estén listos para funcionar de conformidad con los requisitos del Contrato, la causa para ejercitar la acción sobreviene cuando comience realmente tal funcionamiento.

28. CLÁUSULAS ESENCIALES: El Contratista reconoce y acuerda que las disposiciones establecidas en los artículos 29 a 35 constituyen cláusulas esenciales del contrato y que todo incumplimiento de estas disposiciones dará derecho al PNUD a dar por

rescindido el contrato inmediatamente a partir del momento en que se dé aviso al Contratista, sin responsabilidad alguna por concepto de gastos imputables a la rescisión o ninguna otra responsabilidad de cualquier tipo. Además, ninguna disposición en este documento limitará el derecho del PNUD a recurrir a las autoridades nacionales pertinentes para la acción legal pertinente en caso de cualquier presunto incumplimiento de dichas cláusulas esenciales.

29. FUENTE DE LAS INSTRUCCIONES:

El Contratista no solicitará ni aceptará instrucciones de ninguna autoridad ajena al PNUD en relación con el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. Si una autoridad ajena al PNUD trata de imponer alguna instrucción o restricción relativas a la ejecución del Contrato por el Contratista, el Contratista lo notificará de inmediato al PNUD y prestará toda la asistencia razonable que solicite el PNUD. El Contratista no adoptará ninguna medida referente al cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato que pueda afectar negativamente los intereses del PNUD o de las Naciones Unidas, y el Contratista cumplirá las obligaciones estipuladas en el Contrato con el más profundo respeto por los intereses del PNUD.

30. NORMAS DE CONDUCTA:

El Contratista garantiza que no ha ofrecido ni ofrecerá a ningún funcionario, representante, empleado o agente del PNUD ningún beneficio directo o indirecto como consecuencia del presente Contrato o de su adjudicación. El Contratista observará todas las leyes, ordenanzas y normas y todos los reglamentos atinentes al cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato. Asimismo, en la ejecución del Contrato, el Contratista deberá cumplir con las normas de conducta establecidas en el Boletín del Secretario General ST/SGB/2002/9 del 18 de junio de 2002, titulado "Estatuto relativo a la condición y los derechos y deberes básicos de los funcionarios que no forman parte del personal de la Secretaría y de los expertos en misión" y en el ST/SGB/2006/15 del 26 de diciembre de 2006 relativo a las "Restricciones posteriores al empleo", y también deberá

cumplir y estará sujeto a las obligaciones siguientes:

30.1 el Código de Conducta de los proveedores de las Naciones Unidas;

30.2 la Política del PNUD sobre el fraude y otras prácticas corruptas ("Política del PNUD contra el fraude");

30.3 las guías de investigación de la Oficina de Auditoría e Investigaciones (OAI) del PNUD;

30.4 la Política de sanciones de proveedores del PNUD; y

30.5 todas las directrices de seguridad emitidas por el PNUD.

El Contratista reconoce y acepta que ha leído y conoce los requisitos de los documentos anteriores, que están disponibles en línea en www.undp.org o en <http://www.undp.org/content/undp/en/home/operations/procurement/business/>. Mediante tal reconocimiento, el Contratista declara y garantiza que cumple con los requisitos mencionados y los cumplirá durante la vigencia de este Contrato.

31. OBSERVANCIA DE LA LEY: El Contratista observará todas las leyes, ordenanzas, normas y reglamentaciones atinentes al cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato. Además, el Contratista observará todas las obligaciones que conlleva su inscripción como proveedor seleccionado de bienes o servicios al PNUD, obligaciones que se establecen en los procedimientos de inscripción de los proveedores del PNUD.

32. TRABAJO INFANTIL: El Contratista declara y garantiza que no realiza, como tampoco sus entidades matrices (si procede), ni sus subsidiarias o filiales (si las hubiera), prácticas incompatibles con los derechos enunciados en la Convención sobre los Derechos del Niño, comprendido su artículo 32, que, entre otras disposiciones, exige que el niño esté protegido contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.

33. MINAS: El Contratista garantiza y declara que ni él, ni sus entidades matrices (de haberlas), ni alguna de las entidades subsidiarias o filiales del Contratista (de haberlas), se dedica a la venta o fabricación de minas antipersonales o de componentes que se utilicen en la fabricación de minas antipersonales.

34. EXPLOTACIÓN SEXUAL:

34.1 En la ejecución del Contrato, el Contratista deberá cumplir con las normas de conducta establecidas en el Boletín del Secretario General ST/SGB/2003/13 del 9 de octubre de 2003 relativo a las "Medidas especiales para la protección de la explotación sexual y el abuso sexual". En particular, el Contratista no deberá participar en ninguna conducta que constituya explotación sexual o abuso sexual, de conformidad con las definiciones de ese boletín.

34.2 El Contratista adoptará todas las medidas que corresponda para impedir que cualquiera de sus empleados o cualquier otra persona contratada y controlada por el Contratista para desempeñar servicios en el marco del Contrato cometa actos de explotación o abusos sexuales. A estos efectos, las relaciones sexuales con una persona menor de 18 años de edad, sean cuales fueren las leyes vigentes en materia de consentimiento, constituirán explotación y abusos sexuales de dicha persona. Además, el Contratista se abstendrá de intercambiar dinero, bienes, servicios u otras cosas de valor por favores o relaciones sexuales, o de practicar relaciones sexuales que exploten o degraden a una persona, y adoptará todas las medidas razonables y apropiadas para prohibir que sus empleados u otras personas contratadas y controladas por él realicen esas actividades.

34.3 El PNUD no aplicará la norma anterior relativa a la edad en caso de que el personal del Contratista o cualquier otra persona que pueda ser contratada por el Contratista para desempeñar servicios en el marco del Contrato esté casada con la persona menor de 18 años de edad con la que hayan tenido lugar las relaciones sexuales y de que dicho matrimonio



*Al servicio
de las personas
y las naciones*

sea reconocido como válido en virtud de las leyes del país de ciudadanía de dicho personal del Contratista o de cualquier otra persona que el Contratista pueda contratar para desempeñar servicios en el marco del Contrato.

- 35. MEDIDAS CONTRA EL TERRORISMO:** El Contratista acuerda adoptar todas las medidas razonables para velar por que ninguno de los fondos del PNUD recibidos conforme al Contrato se utilice para brindar apoyo a personas o entidades asociadas con el

terrorismo, y que los destinatarios de los fondos proporcionados por el PNUD conforme al presente Contrato no figuren en la lista mantenida por el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1267 (1999). Se puede acceder a la lista a través de https://www.un.org/sc/suborg/es/sanctions/1267/aq_sanctions_list. Esta disposición debe incluirse en todos los subcontratos o subacuerdos suscritos en virtud del Contrato.